

el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el próximo día 30 de junio, a las diez horas; y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 30 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 29 de septiembre, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Único lote: Urbana. Número 5 de orden. Local comercial de la planta baja con fachada en la calle Francisco Suau y con acceso sin numerar de dicha vía. Forma parte de un edificio sito en las calles Francisco Suau, Emperatriz Eugenia y Francisco Fiol y Juan, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 97,87 metros cuadrados. Linda: Al frente, calle Francisco Suau; por la izquierda, con el local número 4 de orden; por fondo, con dicho local número 4 de orden y con el número 3 de la misma planta y en una pequeña parte con el número 5 bis de orden; y por la derecha, dicho local 5 bis. Figura inscrita al tomo 2.266, libro 454, finca número 27.772.

Valorado en 12.000.000 de pesetas.

Lo acordó, manda y firma S.S.I., de lo que doy fe.»

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a 4 de mayo de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—26.193.

## PATERNA

### Edicto

Doña Amparo Díez Vilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Paterna y su partido,

Por medio del presente edicto, se hace saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 154/1997, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra «Proyectos Urbanos Rocar, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de la finca contra la que se procede en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el día 7 de julio de 1998, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 8 de septiembre de 1998, a la misma hora, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 7 de octubre de 1998, en el mismo lugar y hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, siendo este de 28.750.000 pesetas, debiendo consignar, previamente, los licitadores en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, de Paterna, número de cuenta 4534, el 20 por 100 del tipo pactado.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberán ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Mediante el presente, se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona:

Aproximadamente, 1 hectárea 17 áreas 50 centiáreas, de tierra secano algarrobos, en término de Paterna, partida de los Ladrones o Garrofa. Lindante: Norte, este y oeste, con tierras de «Promociones Rocar, Sociedad Limitada», y por el sur, vereda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.541, libro 366 de Paterna, folio 224, finca número 12.132 duplicado.

Dado en Paterna a 22 de abril de 1998.—La Juez, Amparo Díez Vilar.—26.200.

## PATERNA

### Edicto

Doña Amparo Díez Vilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Paterna y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 376/1996, promovido por Caja Rural de Valencia, contra doña María Teresa Taroncher Valdés, don Ignacio Ferrer Taroncher, don Ignacio Pérez de Juan, doña María Teresa Ferrer Taroncher, doña Ascensión Ferrer Taroncher, don Santiago Ferrer Taroncher y doña María Ferrer Taroncher, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de la finca contra la que se procede en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el día 7 de julio de 1998, a

las doce treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 8 de septiembre de 1998, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 7 de octubre de 1998, en el mismo lugar y hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, siendo éste de 16.100.000 pesetas, debiendo consignar, previamente, los licitadores en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, de Paterna, número de cuenta 4534, el 20 por 100 del tipo pactado.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Mediante el presente, se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona:

Vivienda en tercera planta alta, puertas 11 y 12, recayente a la calle del Tenor y a la calle Ademuz, con su correspondiente distribución interior y servicios. Ocupa una superficie útil de 136 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle del Tenor Alonso; derecha, vista desde el exterior, calle Ademuz; izquierda, edificio de varios propietarios, y fondo, con el hueco de escalera, rellano, patio de luces y viviendas puertas 9 y 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.688, libro 97 de Godella, folio 110, finca número 8.560.

Valorada, a efectos de subasta, en 16.100.000 pesetas.

Dado en Paterna a 23 de abril de 1998.—La Juez, Amparo Díez Vilar.—26.234-11.

## PATERNA

### Edicto

Doña Mercedes Bascañana Bascañana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Paterna,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 241/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Antonio Ibáñez Casarrubios, contra don Emilio Ferriols Estarlich y doña Mercedes Baixauli Vicente, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta el bien que se indicará, por término de veinte días, y con arreglo al siguiente calendario de celebraciones:

En primera subasta, para el día 7 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y por el tipo de su justiprecio pericial, fijado en 9.179.150 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de resultar desierta la primera, el día 5 de octubre de 1998, a las

doce horas, en el mismo lugar y condiciones pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el caso de resultar desierta la segunda, el día 2 de noviembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones pero sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Todo interesado en intervenir en el remate, a excepción del ejecutante, deberá acreditar haber consignado en la cuenta de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, Juzgados de Paterna, número 4532000017024196), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, a la que se acompañará copia del documento de identidad y resguardo de la consignación antes indicada. Estas plicas se conservarán cerradas y serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble que se subasta han sido suplidos por la certificación registral prevista en el artículo 1.489.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual se halla de manifiesto a los interesados en Secretaría, advirtiéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviese lugar la suspensión de cualquiera de las subastas, la misma se celebrará al siguiente día de la cesación de dicha causa o siguiente hábil y en días sucesivos si persistiese tal impedimento.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Valencia, calle Plátanos, número 15, primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia, al tomo 2.409, libro 347, folio 91, finca 35.671.

Lo que se hace público para general conocimiento. Dado en Paterna a 27 de abril de 1998.—La Secretaría judicial, Mercedes Bascaña Bascaña.—26.236-11.

#### POLA DE SIERO

##### Edicto

Doña Carmen Santos Roy, Juez del Juzgado de primera Instancia número 1 de Pola de Siero (Siero),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 40/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra don Francisco Javier González Hevia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3387, de Pola de Siero, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de septiembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca urbana número 6, planta 2.ª, en la avenida de Oviedo, de Lugones. Inscrita al tomo 641, libro 547, folio 134, finca 69.133.

Se valora en 9.505.872 pesetas.

2. Doceava parte indivisa de la finca urbana número 1, de local, en la avenida de Oviedo, de Lugones. Inscrita al tomo 639, libro 592, folio 206, finca 69.128.

Se valora en 1.010.840 pesetas.

Dado en Pola de Siero (Siero) a 4 de abril de 1998.—La Juez, Carmen Santos Roy.—El Secretario.—26.059.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

Don José Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario, número 322/1997-T, a instancias de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador señor Soto, contra «Gosaga, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Cabrera, sobre ejecución hipotecaria, en cuantía de 8.471.147 pesetas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el bien que al final se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo, calle Salvador Moreno, sin número, de esta ciudad, el día 8 de septiembre de 1998, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien que se reseña sale a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que se reseñará, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (clave 3583/000/18/0322/97), abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el punto segundo, debiendo expresarse la aceptación de las obligaciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

A prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 en el precio de tasación, el día 6 de octubre de 1998, y, en su caso, para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 1998, en el mismo lugar y hora señalado para la primera.

Si por causa mayor o ajena al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas, en el día señalado, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, excepto sábados, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Número 1.—Planta baja, destinada a usos comerciales e industriales, del edificio en Andurique, término municipal de Poio, avenida de Andurique, 23. Constituido por una nave sin dividir, ocupa una superficie construida de 118 metros 56 decímetros cuadrados. Linda: Frente, carretera de Pontevedra a El Grove, a la que está dotado de acceso independiente; derecha, entrando, portal de entrada a las viviendas y rampa de acceso al garaje y de doña Concepción Martínez Lorenzo; izquierda, doña Clara Rodríguez Puente, y fondo, camino a nivel superior. Coeficiente: En relación al valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, le corresponde una cuota de participación de 12,50 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al tomo 999, libro 74 de Poio, folio 100, finca número 7.334.

Valorada en 14.500.000 pesetas.

Dado en Pontevedra a 29 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ferrer González.—El Secretario.—26.125.

#### PUERTO DE LA CRUZ

##### Edicto

Doña María Fernández Pello, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 55/1997, promovido por el Procurador señor González Martín, quien actúa en nombre y representación de la enti-